



REFERENCIA:

Secretaría.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASPECTO JURÍDICO

— Las características de la prestación del servicio son las siguientes:
Gimnasio Municipal.

— En relación con la determinación y razonamiento de la elección del sistema de administración de la prestación del servicio y esquema de la organización de la empresa se establece lo siguiente: Al carecer este Ayuntamiento de personal cualificado y la imposibilidad de creación de nuevas plazas para poder llevar a cabo su gestión.

Asimismo, se adjunta el proyecto de modificación del Reglamento de Instalaciones deportivas.

Conforme a todo lo señalado anteriormente, se propone, por considerarse la mejor opción para los intereses locales y conforme a la estructura administrativa municipal, que se gestiona el servicio de la forma indirecta a través de concesión de servicios

PROYECTO MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

SE INCORPORA UN CAPITULO V Y MODIFICACIÓN DEL LA NUMERACIÓN POSTERIOR A DICHO CAPITULO.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE ALMODÓVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL).

Artículo 38.- Objeto del reglamento. Instalación Deportiva Municipal.

38.1.-El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y funcionamiento de la instalación deportiva municipal que constituye el Gimnasio Municipal, equipado para desarrollar la práctica deportiva, y cuya

gestión y titularidad tiene encomendada el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Artículo 39.- Instalación Deportiva Municipal.

39.1.- El Gimnasio Municipal es un bien de dominio público, destinado a un servicio público. Se encuentra ubicado en calle Miguel Hernández, s/n, de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

39.2.- En el gimnasio se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan.

Artículo 40.- Usuarios/as.

40.1.- Se entiende por usuario a efectos del presente reglamento, toda persona que acceda al Gimnasio Municipal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Usuarios de 14 a 16 años, solo por prescripción médica debidamente justificada, supervisados por personal municipal autorizado y con autorización responsable de los padres o tutores, debidamente presentada junto a la solicitud de inscripción o matrícula en las dependencias municipales.
- Usuarios de 16 a 18 años, solo mediante autorización responsable firmada por los padres o tutores, debidamente presentada junto a la solicitud de inscripción o matrícula en las dependencias municipales.
- Usuarios mayores de 18 años, que hagan uso del Gimnasio Municipal en virtud de la presentación de la solicitud o matrícula en las dependencias municipales.
- Los usuarios menores de 16 años no podrán usar las máquinas de musculación (salvo autorización expresa).
- Cuando el usuario/a de la instalación sea un menor, serán responsables inmediatos de cualquier daño que se produzca en las instalaciones y aparatos deportivos, sus padres o tutores legales y a tal efecto firmarán una declaración responsable de su uso, en nombre del menor de edad.
- En ningún caso se permitirá el acceso al gimnasio de menores de 14 años.
- El acceso a las instalaciones del Gimnasio Municipal requiere de la firma previa de una declaración responsable de su uso, formulario que se proporcionará en el Ayuntamiento y que supone la aceptación por los usuarios/as de las normas contenidas en este reglamento.

Artículo 41.- Acceso y control.

41.1.- Al Gimnasio Municipal podrán acceder los usuarios/as que cumplan la condición de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada abone la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, debiendo:

- Solicitar y obtener autorización, firmada por los padres o tutor, en el caso de menor de edad.
- Rellenar el documento denominado "Declaración de responsabilidad".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Secretaría.

- El personal encargado podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos que considere adecuados que acrediten las condiciones de acceso al gimnasio.
- El Ayuntamiento podrá acordar el cierre temporal de las instalaciones cuando se produzcan causas que lo justifiquen, haciendo público el alcance de la medida con la máxima antelación posible.
- El derecho de la instalación reservada es intransferible.

Artículo 42.- Normas de gestión.

42.1.- La solicitud del uso de la instalación para ser usuario/a de la misma se presentará en las oficinas del Ayuntamiento, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada, previamente a la utilización de la misma. En el caso de menores de edad la firmará el padre, madre o tutor.

42.2.- El pago de la tarifa se realizará por los propios interesados en cuenta de entidad bancaria del Ayuntamiento con antelación a la fecha establecida para el comienzo de la utilización o caducidad.

42.3.- Se entregará al usuario que haya cumplido los requisitos enumerados, el justificante o documento acreditativo para poder acceder a la instalación por el período de tiempo que corresponda.

42.4.- Si el usuario padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio. Y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, debe modificarlo.

Artículo 43.- Horario.

43.1.- La determinación del horario del Gimnasio Municipal corresponderá al Ayuntamiento. Dicho horario se expondrá en lugar visible del establecimiento y del mismo se informará en las oficinas o dependencias municipales.

Artículo 44.- Sesiones de actividades deportivas.

44.1.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de organizar sesiones de actividades deportivas guiadas por monitores adecuados, la duración con carácter general de estas sesiones será de una hora aproximadamente. El número de participantes en estas sesiones dependerá de la actividad de que se trate en función de las características de la instalación.

Artículo 45.- Derechos y obligaciones de los usuarios/as.

45.1.- Son derechos de los usuarios/as los siguientes:

- A ser tratados con educación y amabilidad por el personal del Gimnasio Municipal.
- Hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados en la autorización, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o de fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.
- Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.
- Poder consultar en las oficinas municipales, y a ser posible en la instalación deportiva, el presente Reglamento.
- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes, por escrito en el Ayuntamiento.

45.2.- Son obligaciones de los usuarios/as los siguientes:

- Deberá utilizarse indumentaria deportiva, limpia y aseada.
- Hacer uso de la instalación con la ropa y calzado deportivo adecuados. No se permite realizar ejercicios con el torso desnudo.
- Deberá utilizar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que haga uso.
- Ningún usuario tiene derecho acaparar o reservar aparato. En el supuesto de que el gimnasio está masificado o un aparato esté muy demandado, los usuarios establecerán períodos negociados de utilización.
- El número de usuarios máximo inscritos por sesión, que está en función de las características de la instalación será de 15 personas.
- Deberá velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas.
- Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.
- Se prohíbe introducir animales o mascotas, bicicletas o motocicletas, patines o monopatines, armas blancas o de fuego.
- Deberá hacer un uso correcto de los aparatos.
- Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del mismo, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto.

Anexo: Contenido de la declaración de responsabilidad para utilización del Gimnasio Municipal de Almodóvar del Campo.

Don/Doña....., DNI....., domicilio, solicito el uso y disfrute del gimnasio municipal de Almodóvar del Campo (para él o para su hijo).

Y asumo las responsabilidades que todo ello conlleva:

- 1.- Conozco y acepto el reglamento de funcionamiento de todas las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.
- 2.- Conozco y acepto el reglamento de funcionamiento específico del gimnasio municipal de Almodóvar del Campo.
- 3.- El desconocimiento de ambas normativas no me exime de las responsabilidades, infracciones y sanciones que ellas acarreen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Secretaría.

4.- El Ayuntamiento de Almodóvar del Campo no se hace responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes normas, de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

5.- El Ayuntamiento no se hace responsable ante el usuario de las lesiones físicas o mentales que se puedan sufrir dentro de las instalaciones.

6.- Doy fe que estoy en plenas condiciones físicas y mentales para emplear el equipamiento deportivo.

Modificación numeración de artículos:

Antiguo artículo 38 pasa a ser el 46.

El artículo 39 pasa al 47; el artículo 40 el 48, el artículo 41 pasa al 49, el artículo 42, pasa al 50, el artículo 43 pesa al 51.

ASPECTO TÉCNICO

En relación al establecimiento del servicio de gimnasio que se ubicará en las instalaciones que se están construyendo en la calle Miguel Hernández de esta localidad, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

El edificio se emplaza en la parte oeste de la parcela, presentando fachada a la Calle Miguel Hernández, por la que tiene su acceso. Se anexa a los vestuarios de la piscina municipal.

Consta de planta baja más una, unidas mediante una escalera y un ascensor, que garantiza la accesibilidad del edificio.

El desarrollo del programa por plantas es el siguiente:

- **En la planta baja:** Tenemos el acceso desde aproximadamente el centro de la parcela cuenta con recepción, vestuario femenino, sala de fitness, sala de entrenamiento cardiovascular, botiquín y salida a pistas deportivas.
- **En planta primera:** Tenemos los vestuarios masculinos y otra sala para actividades colectivas.

Las instalaciones de las tres salas, están adaptadas de tal forma que su uso es

intercambiable.

Las superficies del edificio son las siguientes:

SUPERFICIES CONSTRUIDAS	
Planta Baja	
Gimnasio	262,45
	262,45
Planta Primera	
Gimnasio	195,70
	195,70
TOTAL SUP. CONSTRUIDAS	458,15

SUPERFICIES UTILES	
Planta Baja	
Gimnasio	
Recibidor	7,20
Distribuidor 1	16,35
Distribuidor 2	5,25
Recepción	2,55
Botiquín	5,15
Vestuarios femeninos	24,30
Sala de Fitness	85,80
Sala de cardio	81,60
	228,20
TOTAL SUP. UTILES PLANTA BAJA	228,20
Planta Primera	
Gimnasio	
Distribuidor	13,53
Sala actividades colectivas (2)	122,65
Vestuario Masculino	33,75
	169,93
TOTAL SUP. UTILES PLANTA PRIMERA	169,93
TOTAL SUP. UTILES	398,13

El edificio cuenta con las siguientes instalaciones:

- Sistema de **VENTILACIÓN** mecánica que garantiza la renovación de aire. Esta instalación cuenta con un recuperador de calor y está calculada para satisfacer los siguientes factores: número de personas ocupantes habituales, sistema de ventilación empleado, clase de las carpinterías exteriores utilizadas, superficie de cada estancia, zona térmica, número de plantas de la vivienda y clase de tiro de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Secretaría.

los conductos de extracción.

- El edificio cuenta con suministro de energía eléctrica trifásica en **BAJA TENSIÓN**.
- Cuenta con una **INSTALACIÓN DE ALUMBRADO** normal y de emergencia que proporciona las condiciones adecuadas de iluminación y de seguridad en los distintos locales.
- El edificio recibe suministro de **AGUA POTABLE** de la red de distribución.
- **INSTALACIÓN DE FONTANERÍA** diseñada y dimensionada de manera que proporcione agua con la presión y el caudal adecuado a todos los locales húmedos del edificio.
- Instalación interior de **EVACUACIÓN DE AGUAS**, unitaria y conectada a la red de saneamiento municipal.
- Cuenta con instalación de **TELECOMUNICACIONES**.
- Instalación de **PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** que contempla todos los elementos necesarios en cumplimiento de lo estipulado por el CTE DB-SI 4.
- Cuenta con **INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN** mediante bomba de calor, dimensionada para para los requerimientos de uso y superficie
- **AGUA CALIENTE SANITARIA**, con objeto de conseguir un uso racional de la energía que consumen, por consideraciones tanto económicas como de protección al medio ambiente, y teniendo en cuenta a la vez los demás requisitos básicos que deben cumplirse en el edificio, y todo ello durante un periodo de vida económicamente razonable.

El estado de conservación es muy bueno, debido a que se trata de instalaciones nuevas y aun en periodo de garantía.

El usuario solamente debería dotarlo de mobiliario (maquinarias) y de control de acceso.

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.

Como actuación previa a la contratación de una concesión de servicios para el funcionamiento del Gimnasio Municipal, se redacta el presente estudio de viabilidad económico-financiera.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta Entidad Local.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción y otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello, que para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que, siempre que sea de forma motivada “por naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida”, se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

La contratación de la concesión de servicios para la gestión del Gimnasio Municipal de Almodóvar del Campo se considera objeto de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera por las siguientes razones:

- 1.- Se trata de la ampliación de un servicio que lleva funcionando muchos años dentro de las competencias atribuidas a la Administración Local.
- 2.- Se ha construido un edificio específicamente destinado a este uso por lo que hay que dotarlo de contenido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Secretaría.

JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS QUE ACONSEJAN LA UTILIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendas a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Así, la elección de este modelo de contratación se encuentra justificada en las siguientes ventajas cuantitativas y cualitativas:

1º.- El Ayuntamiento es propietario de las instalaciones donde se va a prestar el servicio, sin embargo no dispone del personal en plantilla necesario para desempeñar la gestión del mismo. Por otra parte la normativa impide que la oferta de empleo pública se adecúe para dar cobertura al personal necesario.

2º.- La transferencia del riesgo operacional hacia una empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios permite al Ayuntamiento que la actividad se realice con las garantías necesarias y minimiza el impacto que pudiera derivarse de la gestión propia por las variaciones en la demanda.

3º.- La inversión necesaria para el correcto desarrollo de la actividad revertirá al Ayuntamiento a la finalización del periodo de la concesión por lo que estos costes han de incorporarse al estudio.

DATOS E HIPÓTESIS DEL PROYECTO

Se trata de analizar la viabilidad económica y financiera para la gestión, explotación y mantenimiento del servicio público de Gimnasio Municipal en régimen de concesión administrativa, tal como se indica en el apartado que hace referencia al objeto del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de forma que el proyecto asegure una determinada rentabilidad a la empresa concesionaria. Empresa que deberá soportar unas inversiones de instalación de maquinaria en el centro deportivo y los gastos de explotación y gestión que conlleva, entre los que se

encuentra la aportación de un canon al Ayuntamiento. Dicha rentabilidad es requisito necesario para respetar y mantener el equilibrio económico financiero de la concesión, exigido por la Ley de Contratos del Sector Público.

El estudio de viabilidad económico-financiera se basa en la siguiente información:

- Presupuesto de inversiones en maquinaria necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Estudio de mercado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas.
- Modelo de gestión planteado en el presente documento.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN MAQUINARIA NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Al tratarse de un local de nueva construcción, es necesario dotarlo de la maquinaria suficiente para el desarrollo correcto de la actividad prevista. En este sentido la sala colectiva que albergue la actividad de musculación deberá disponer de, al menos, la siguiente maquinaria (presupuesto valorado):

Descripción	Cant.	Precio/ud	IMPORTE
Bicicleta spinning ES 700 Matrix	20	500,00	10.000,00
Juego Body Pump	20	35,00	700,00
Fit Balls	10	20,00	200,00
TRX	10	37,00	370,00
Balón Medicinal	10	22,00	220,00
Colchoneta Pilates	25	25,00	625,00
Cinta 95 Life Fitness	4	2.200,00	8.800,00
Elíptica 95 XC Life fitness	4	1.500,00	6.000,00
Bicicleta vertical 95 C Life fitness	2	500,00	1.000,00
Bicicleta reclinable 95 R elevación Life fitness	2	800,00	1.600,00
Remo concept 2	2	600,00	1.200,00
Estaciones Startrac Impac	1	5.000,00	5.000,00
Multipower 3D Startrac	1	3.000,00	3.000,00
Jaula sentadillas Matrix	1	800,00	800,00
Press banca Startrac	1	500,00	500,00
Chin dip assist (dominadas asistidas) Startrac Impac	1	1.000,00	1.000,00
Press piernas Precor Experience	1	1.000,00	1.000,00
Femoral sentado Matrix	1	950,00	950,00
Press hombre de banco Hammer	1	1.000,00	1.000,00
Press pecho Precor Infinity	1	1.000,00	1.000,00
Banco Scott libre Technogym selection	1	1.000,00	1.000,00
Banco articulado Life Pro 2	2	300,00	600,00
Barra olímpica 2.20	2	145,00	290,00
Barra "Z"	2	115,00	230,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Secretaría.

Kilogramo disco olimpico	3,25	500,00	1.625,00
Mancuernas Salter 6 A 40 Kg + mancuerno	1	2.200,00	2.200,00
BASE IMPONIBLE	%	IVA	TOTAL
50.910,00	21	10.691,10	61.601,10

El presupuesto se ha efectuado utilizando las marcas de referencia que aparecen en el listado si bien la marca puede variar según stock, el material nunca sería de inferior calidad y siempre referido a las siguientes denominaciones comerciales:

Life fitness
Technogym
Precor
Star Trac

El resto de inversiones que se pueden realizar como mobiliario o equipos informáticos no se consideran dado que no quedarían en propiedad del Ayuntamiento a la finalización del periodo de explotación.

ESTUDIO DE MERCADO

La población de Almodóvar del Campo cuenta con alrededor de 6.200 habitantes, encontrándose a pocos kilómetros de Puertollano cuya población aproximada es de 48.000 habitantes.

Actualmente no existe una oferta privada que dé cobertura a las distintas necesidades de práctica deportiva de la población y la oferta pública, a través del propio Ayuntamiento no alcanza al espectro de práctica deportiva en gimnasio con la amplia gama de actividades que ello implica.

A causa de esto la construcción y puesta en explotación de un gimnasio municipal crea un escenario muy favorable al desarrollo, en régimen de concesión administrativa, de una actividad rentable financiera y económicamente hablando.

La demanda real así como el gasto medio por usuario es de difícil previsión en cuanto depende de la calidad/precio del servicio o del trato suministrado. En todo caso cabe suponer que el concesionario pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar la explotación.

Se desglosa a continuación la previsión de costes inicial con una proyección a 4 años así como la estimación de ingresos necesarios (incluido beneficio industrial) para la correcta gestión del servicio:

COSTES DE PERSONAL	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
IPC previsto		1,5%	1,5%	1,5%
Técnico	11.200,00	11.774,00	11.950,00	12.130,00
Técnico de apoyo	11.200,00	11.774,00	11.950,00	12.130,00
Recepción	11.200,00	11.774,00	11.950,00	12.130,00
TOTALES	33.600,00	35.322,00	35.850,00	36.390,00

GASTOS GENERALES	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
IPC previsto		1,5%	1,5%	1,5%
Reparación, mantenimiento				
Edificio, construcc,	200,00	203,00	206,00	209,00
Maquinaria, instalaciones	200,00	203,00	206,00	209,00
	400,00	406,00	412,00	418,00
Material, suministros y otros				
Ordinario no inventariable	200,00	203,00	206,00	209,00
Energía eléctrica	4.500,00	4.567,50	4.636,00	4.705,50
Suministro de agua	2.200,00	2.233,00	2.266,50	2.300,50
Otros suministros	5.000,00	5.075,00	5.151,10	5.228,40
Comunicaciones telefónicas	1.000,00	1.015,00	1.030,23	1.045,68
Primas seguro	800,00	812,00	824,18	836,54
	13.700,00	13.905,50	14.114,01	14.325,62
Amortización Inversión				
61.010,10/20	3.080,00	3.080,00	3.080,00	3.080,00
TOTALES	17.180,00	17.391,50	17.194,01	17.405,62

COSTES TOTALES				
PERSONAL	33.600,00			
GASTOS GENERALES	17.180,00			
	50.780,00			
BENEFICIO INDUSTRIAL 9%	4.570,20			
TOTALES	55.350,20			

INGRESOS

Ocupación máxima prevista: 400 plazas 12 meses/año
 Ocupación media: 250 plazas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 46 42 25 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Secretaría.

PRECIO MENSUAL	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
COSTES TOTALES	55.350,20			
CTOTALES/215	257.44			
CUOTA MES	21,45			

ORDENANZA FISCAL REGULADORA

Al tratarse de la ampliación de un servicio existente, se ha de contemplar la tarifa de precios aplicable a esta nueva sección, mediante la oportuna modificación de la ordenanza a través de los trámites establecidos, cuya aprobación debe producirse con antelación a la puesta en marcha del servicio.

MODELO DE GESTIÓN PLANTEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO

La evolución del nivel de práctica deportiva, en número de practicantes, actividades e instalaciones deportivas, así como en los valores deportivos, hasta los niveles que se dan en la actualidad, ha comportado una gestión cada vez más compleja de las instalaciones deportivas y elevado el número de variables que se han de tener en cuenta en la gestión adecuada de las mismas.

Todo ello ha comportado una preocupación constante por parte de los gestores deportivos y una de sus consecuencias ha sido la búsqueda de entidades externas a la organización que gestionan, buscando con ello una garantía en el funcionamiento más orientado hacia los clientes a la vez que hacia la mejora interna de la organización.

Las administraciones locales están sufriendo un salto cualitativo importante en la optimización de los recursos destinados a la creación de infraestructuras y al estudio de la oferta y la demanda de los ciudadanos, con otras fórmulas de gestión indirecta que incluyen concesiones de explotación por parte del sector público.

Las infraestructuras deben ser optimizadas en su uso y gestión a largo plazo, no solo se demanda un mayor número de servicios deportivos, sino que los mismos han de ser mejores y adaptados a las múltiples exigencias y variedades de caracteres de una población creciente y cada vez más decidida, ya no sólo a realizar una práctica deportiva saludable, sino de calidad y con un muy alto valor y criterio sobre el cómo, dónde, cuándo... se le ofertan dichas actividades. De esta manera existe una necesidad imperiosa de disponer de mayores y mejores servicios deportivos que promuevan en general en la totalidad de la población la práctica deportiva.

El estudio económico financiero debe ser entendido como un marco de referencia e instrumento para que la licitación de la concesión produzca los mejores resultados, medidos básicamente en términos de calidad del servicio no sólo para el propio Ayuntamiento sino para los ciudadanos a los que sirve, posibilitando, sobre la base de las directrices marcadas, tener las referencias económicas mínimas sobre las que sustentar la licitación, por debajo de las cuales, quedaría determinada la no viabilidad económica del proyecto o se vería seriamente condicionada la misma.

Para determinar que el proyecto presentado tenga éxito, han de darse las siguientes circunstancias:

- Que el proyecto sea posible, entendiendo por tal que exista demanda suficiente, en función del modelo de explotación aportado, para sustentarlo. La previsión sobre la que se trabaja, habida cuenta la falta de oferta existente hasta ahora, garantizaría la viabilidad del proyecto.
- Que el proyecto sea rentable, entendiendo por rentabilidad la obtención, por parte del concesionario, de un rédito razonable a su inversión y proporcional al riesgo de la misma. Toda tasa de rentabilidad que supere el coste medio ponderado del capital invertido resultaría rentable para el inversor.

De lo anterior se concluye que el contrato que se licita, por sus características, ubicación y necesidades de la población afectada, pudieran ser viables desde el punto de vista económico-financiero, por lo que se considera oportuno tramitar el expediente administrativo para su debida aprobación y puesta en marcha.